

BUIN, 06 JUN 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2039/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; Decreto Ley N° 3.063 DE 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 477, de fecha 27 de mayo de 2025, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal, decretar transferencias de la Patente Comercial ROL 2-3049. Se adjunta:

- ✓ Providencia N° 7.310, ingresada por José Lotina Díaz, donde solicita la transferencia de la patente, de fecha 07 de mayo de 2025.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de José Lotina Díaz.
- ✓ Certificado de residencia N° 128, emitido por la Junta de Vecinos Lo Salinas, a nombre de José Lotina Díaz, de fecha 29 de abril de 2025.
- ✓ Compraventa suscrita entre Ricardo Lotina Astudillo y José Lotina Díaz, de fecha 24 de abril de 2025.
- ✓ Resolución Exenta N° 36075 emitida por la SEREMI de Salud, correspondiente al Local de Elaboración de Alimentos con Consumo al Paso ubicado en Aníbal Pinto N° 378, Buin, de fecha 10 de junio de 2013.
- ✓ Declaración Jurada de Inicio de Actividades, FOLIO N° 12370834, emitida por el Servicio de Impuestos Internos, a nombre de José Lotina Díaz, de fecha 17 de abril de 2025.
- ✓ Modificaciones y actualización de Información a nombre de Contribuyente José Lotina Díaz.
- ✓ Contrato de arriendo de Local Comercial, suscrito entre Bartolo Aguilar Celaya y José Lotina Díaz, de fecha 01 de marzo de 2025.
- ✓ Copia Vigente de Título de dominio de propiedad donde funciona la patente, de fecha 02 de mayo de 2025.

2.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO

1. Autorícese la transferencia de la patente que se indica a continuación:

ROL	2-3049
Giro patente	Comida Rápida
Domicilio de la patente	Aníbal Pinto N° 378, Local 4
Titular enrolado	Ricardo Lotina Astudillo
RUT	

Se transfiere al siguiente contribuyente:

Nombre o razón social	José Ignacio Lotina Díaz
RUT	

2.- La patente continuará funcionando en el mismo domicilio autorizado por la Municipalidad.



3.- Inscríbase en el Rol Municipal el cambio de nombre de las Patentes anteriormente señaladas, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 30º del Decreto de Ley N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL. GMC. VZS. MSS. PMA
DISTRIBUCIÓN
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**